

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7331 VERNE TELECOM, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE) Y VERNE ENERGY, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto – Ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, LME), se hace público que en fecha 1 de diciembre de 2023, el socio único de VERNE TELECOM, S.L.U., y el socio único de VERNE ENERGY, S.L.U., adoptaron las decisiones de socio único relativas a la fusión por absorción de VERNE ENERGY, S.L.U., por parte de VERNE TELECOM, S.L.U., con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la atribución de su patrimonio íntegro a título universal, a la sociedad absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al Proyecto Común de Fusión redactado por los órganos de administración de ambas sociedades con fecha 30 de junio de 2023, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 LME, por remisión del artículo 56 LME, habida cuenta de que la estructura elegida es la denominada fusión de sociedades gemelas, que se caracteriza por ser la fusión de sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio, la cual se llevará a cabo mediante la absorción de VERNE ENERGY, S.L.U., por VERNE TELECOM, S.L.U. En consecuencia, no ha resultado necesaria para esta fusión: (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 3, 5, 6 y 7 del artículo 40 de la LME; (ii) los informes de los Administradores y expertos sobre el Proyecto de fusión y (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 de la LME no ha procedido la publicación ni el depósito de los documentos exigidos por la ley, al haberse adoptado el acuerdo por decisiones del Socio Único en Junta General Universal de la sociedad absorbente y la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, de acuerdo con el artículo 10 de la LME, así como los derivados del artículo 13 LME.

Alicante, 7 de diciembre de 2023.- Administrador Único de Verne Energy, S.L.U., y Verne Telecom, S.L.U, Don Gianni Cecchin.

ID: A230047590-1